



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 14 FEB 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2018-0610

Por Secretaría, librese comunicación con destino al **Juzgado Sexto (6) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, a fin de dar alcance a su **Oficio No. O-1121-4244** de fecha 24 de noviembre de 2021 (radicado en el correo institucional de este Juzgado el 13 de enero del corriente año), indicándole que este Despacho mediante auto del 22 de octubre de 2020 -visible a folio 22 del C. 2-, tomó atenta nota de la solicitud de embargo de remanentes comunicada a través de **Oficio No. 3792** del 18 de noviembre de 2019, por el **Juzgado Veintiuno (21) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá**; que, en dicho proveído, se ordenó oficiarle al Juzgado en mención a efectos de poner en su conocimiento dicha determinación, lo cual ocurrió a través del **Oficio No. 883** del 3 de diciembre de 2020.

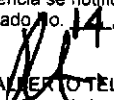
Secretaría, ofíciase.

Ahora, como de la comunicación del **Juzgado Sexto (6) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, se advierte que en la actualidad allí se encuentra el proceso **No. 2019-1627**, por Secretaría librese comunicación a dicho Estrado Judicial en la que contenga la orden de embargo decretada por este Juzgado en el quinto inciso del auto del 22 de octubre de 2020 -folio 22 del C. 2-.

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE (3),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>14</u>, hoy  15 FEB 2022 PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario
